



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/347

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-11-0003-0619

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: la propuesta de contratación en régimen de arrendamiento de obra formulada por la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

RESULTANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al señor Luis Fernando Iglesias Herrero, por un plazo de 8 (ocho) meses, con el objetivo de elaborar un Texto Ordenado de Legislación Cultural para la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, en base a las líneas estratégicas y organizacionales del plan de gestión de la mencionada Unidad Ejecutora;-----

II) que el Ministerio de Educación y Cultura no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;-----

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del señor Luis Fernando Iglesias Herrero para la realización del objeto de la contratación;-----

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación, se ha expedido al respecto sin hacer observaciones a la contratación del mencionado profesional;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la contratación del señor Luis Fernando Iglesias Herrero, titular de la cédula de identidad 1.693.945-5, en régimen de arrendamiento de obra, por el plazo

de 8 (ocho) meses, a partir de la suscripción del contrato, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

2do.- El monto total de la contratación es de \$ 560.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta mil) más IVA. El pago se realizará en 8 (ocho) partidas de \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil) más IVA, que se harán efectivas contra entrega de los productos acordados e informe favorable de la Dirección Nacional de Cultura. -----

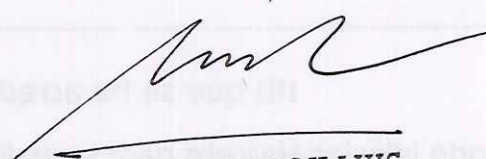
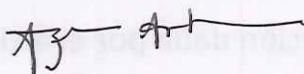
3ro.- Facúltase a la jerarca de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura a suscribir el contrato referido.-----

4to.- Impútase la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282, Financiamiento 1.1, Programa 281, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Ejercicio 2023.-----

5to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a las Áreas Gestión Humana y Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura. -----

6to.- Pase a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura para la notificación del interesado y demás efectos que corresponda. -----

7mo.- Cumplido, archívese. -----


LACALLE POU LUIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

En el momento de la suscripción del contrato, el señor Luis Fernando Pou Luis, titular de la Unidad Ejecutora 003, en el marco de la contratación de los productos acordados, por el precio